



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 073-2013- MPH/CM.**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de setiembre del 2013, El Informe Técnico N° 063-2012-EF/63.01 de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual, se declara la viabilidad del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, en adelante "El Programa", previsto a financiarse parcialmente mediante operaciones de endeudamiento externo a ser acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Japan International Cooperation Agency (JICA), respectivamente; y, El Dictamen Nro. 046-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, Sobre Ordenanza Municipal Que Dictamina Favorable la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Municipalidad Provincial de Huamanga y el contrato de Fideicomiso para la ejecución del PIP "Mejoramiento y ampliación de la gestión Integral de Residuos Sólidos de las municipalidades de la ciudad de Ayacucho, y del servicio de deposición final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno Provincia de Huamanga – Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 establece como atribución del Alcalde someter para aprobación del Concejo el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental regional y nacional;

Que la Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene entre sus prioridades coadyuvar al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, con este fin, los proyectos relacionados al cambio climático, medio ambiente y seguridad alimentaria se encuentran como parte de la agenda estipulada para los países del continente. Asimismo, el Perú asumió compromisos plasmados en la "Agenda 21" para la reducción de la pobreza y desarrollo sostenible en el marco de la cumbre de la Tierra de Río de Janeiro- 1992;

Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 14 de agosto del 2012, el BID y la República del Perú suscribieron el contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE con el objeto de financiar parcialmente



la ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.

Que, los ocho (8) proyectos de inversión previstos a financiarse parcialmente con el BID, están ubicados en las regiones y municipios de Amazonas (Bagua), Loreto (San Juan Bautista), Pasco (Pozuzo y Oxapampa), Lima (Chancay), Junín (Yauyos), Ayacucho (Huamanga) y Apurímac (Andahuaylas).

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", es uno de los ocho proyectos que serán financiados parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga otorga la más alta prioridad al proyecto mencionado en el párrafo precedente, por cuanto permitirá lograr una adecuada gestión integral de los residuos sólidos municipales en las ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la provincia de Huamanga.

Que, de conformidad con los compromisos asumidos en el Contrato de Préstamo N° 2759/OC-PE y acorde a lo aprobado en el Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil formulado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, para efectos de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", se requiere previamente suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de establecer los roles y responsabilidades interinstitucionales entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, los gastos de operación, mantenimiento, serán atendidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual suscribirán un Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación, contando con la participación del MINAM, para garantizar el financiamiento de las inversiones y la sostenibilidad del mencionado proyecto, respectivamente.

Que, el costo total estimado del referido proyecto asciende a S/.13'663,460 de los cuales, BID financiará la suma de S/. 8'881,249.23, que corresponde al 65%; el MINAM la suma de 1'366.364.04, que corresponde al 10% y la Municipalidad Provincial de Huamanga financiará un monto de S/. 3'415,865.09, que corresponde al 25% del total del proyecto.

Que, adicionalmente, la Municipalidad Provincial de Huamanga a partir del segundo año de vigencia del Fideicomiso; aportará periódicamente al Fideicomiso los recursos necesarios con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS (FONCOMUN) y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Prestación de servicios), para financiar la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, y los montos requeridos para financiar la contrapartida que le corresponde, en función del avance de la ejecución del proyecto.

Que, es necesario constituir el correspondiente Fideicomiso con parte de los recursos presentes y futuros del Municipio Provincial de Huamanga, con cargo a las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados (FONCOMUN) y Recursos Directamente Recaudados (prestación de servicios) , designando al Banco de la Nación como Fiduciario.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre del 2013 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por unanimidad, ha aprobado el siguiente:



## ACUERDO:

**Artículo 1.-** Aprobar la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Huamanga-MINAM-BN", cuyo patrimonio tendrá la finalidad de:

- Financiar la contrapartida del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".
- Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".

**Artículo 2.-** Aprobar la transferencia de recursos en dominio fiduciario al fideicomiso que se constituye en virtud del artículo precedente, los siguientes recursos presentes y futuros, según corresponda:

- a) A partir de firmado el Fideicomiso y hasta la conclusión de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO" con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS (FONCOMUN), para financiar la contrapartida del proyecto.
- b) A partir del 2° año de firmado y hasta el término del Fideicomiso con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS (FONCOMUN - Asignación Provincial) y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (prestación de servicios), para financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto.

Para los casos citados en los literales a) y b), de acuerdo al siguiente detalle:

AÑOS	Operación	Mantenimiento	Reinversión	Total
2015	3,025,755.27	270,031.76	0.00	<b>3,295,787.03</b>
2016	3,025,755.27	270,031.76	521,790.00	<b>3,817,577.03</b>
2017	3,089,444.26	263,731.76	3,358,059.00	<b>6,711,235.02</b>
2018	3,150,450.82	264,417.14	0.00	<b>3,414,867.96</b>
2019	3,150,450.82	264,417.14	3,461,052.00	<b>6,875,919.96</b>
2020	3,462,462.33	271,704.16	4,040,532.00	<b>7,774,698.49</b>
2021	3,540,936.21	272,499.48	0.00	<b>3,813,435.69</b>
2022	3,540,936.21	272,499.48	0.00	<b>3,813,435.69</b>
2023	3,540,936.21	272,499.48	89,432.00	<b>3,902,867.69</b>
2024	3,630,560.08	273,317.41	0.00	<b>3,903,877.49</b>
<b>Total</b>	<b>33,157,687.48</b>	<b>2,695,149.57</b>	<b>11,470,865.00</b>	<b>47,323,702.05</b>

Y los aportes adicionales que se requieran para la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.

**Artículo 3.-** Designar al Banco de la Nación, como Fiduciario del Fideicomiso que se constituya en mérito del presente Acuerdo.

**Artículo 4.-** Autorizar al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Contrato de Fideicomiso a celebrarse con el Banco de la Nación así como toda la documentación necesaria para su implementación, ejecución, formalización y de ser necesario adendas al mismo, incluso para que delegue en un funcionario de su comuna estas facultades.

**Artículo 5.-** Autorizar al Alcalde para suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM a efectos de coadyuvar a una adecuada ejecución del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco en general y del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS CIUDADES DE CARMEN ALTO, SAN JUAN BAUTISTA Y JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" en particular.


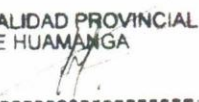
**Artículo 6.-** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se encarga al Alcalde realizar las programaciones o modificaciones presupuestales que resulten necesarias.

**Artículo 7.-** Transcribir copia del presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales – Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga; así como al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMANGA  
  
Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (e)